



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 141 -2019-P-CSJLIMANORTE/PJ

Independencia, 4 de febrero de 2019

VISTOS:

La solicitud de licencia por enfermedad presentada por el Juez **ALCIDES RAMIREZ CUBAS**, a cargo del Juzgado Penal Liquidador de Permanente CISAJ de Puente Piedra de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Resolución Administrativa N° 109-2019-P-CSJLN/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Mediante documentos de vistos, el Juez **ALCIDES RAMIREZ CUBAS**, solicita licencia con goce de remuneración por motivo de enfermedad, por los días 28 y 29 de enero de 2019; asimismo mediante la Resolución Administrativa N° 109-2019-P-CSJLN/PJ, se encarga el despacho del Juzgado Penal Liquidador de Permanente CISAJ de Puente Piedra a la magistrada Ninel Milagros Orillo Vallejos.

La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de las funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga, concediéndole por el día completo.

Los artículos 240° al 244° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, regulan el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional, estableciendo como marco general que es gozado por causa justa; asimismo, es de aplicación para los magistrados el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, y sus modificatorias.

En este contexto, la petición de la Magistrada se encuentra acreditada con el original del Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo N° 2019-00001027, expedido por el profesional de la Clínica San Judas Tadeo: Guillermo Rodríguez Vásquez, identificado con registro C.M.P. N° 32897, por la cual le otorga descanso médico por los días 28 y 29 de enero de 2019.

En sesión el Consejo Ejecutivo Distrital, de fecha ocho de marzo del dos mil siete, se acordó facultar al Presidente de la Corte, para otorgar las licencias que estén debidamente acreditadas, como el presente caso.

Por lo expuesto en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia con goce de haber, en vía regularización a la magistrada **ALCIDES RAMIREZ CUBAS**, a cargo del Juzgado Penal Liquidador de Permanente CISAJ de Puente Piedra de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por motivo de enfermedad, los días 28 y 29 de enero de 2019.

Artículo Segundo: **PONER** a conocimiento la presente resolución a la citada magistrada, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y Coordinación Personal; para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

VICENTE AMADOR PINEDO COA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

VAPC/gjam/ear

"Justicia Honorable, Pa is Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

